

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 24/junio/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00782719

Fecha y hora de presentación: 24/junio/2019a las14:17horas

Nombre del solicitante: supervisa_sinaloa sinaloa

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Por medio de este escrito me dirijo a ustedes para solicitarles la siguiente información de carácter público:

- 1.Relación de vehículos que ha tenido asignados el Consejero Electoral Lic. Rafael Bermudez Soto desde su nombramiento hasta la fecha. Mencionando: Tipo, Modelo, Marca, Cilindraje, Periodo de resguardo o uso.
- 2.Si ha tenido cambios en asignación de vehículos, mencione los motivos en cada uno de los casos.
- 3.¿El Consejero Electoral resguarda el o los vehículos/s asignado/s en las instalaciones del Instituto en los días y horas inhábiles?
- 4.¿El Consejero Electoral usa el o los vehículos/s asignado/s para asuntos personales?
- 5.Mencione como se pueden constatar los dos puntos anteriores.
- 6.¿El o los vehículos/s asignado/s actualmente al Consejero Electoral contiene un logo o insignia para que sea identificado por cualquier ciudadano como un vehículo oficial?
- 7.En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea NO. Mencione el motivo.
- 8.¿En qué reporte o formato de transparencia se menciona los vehículos asignados al Consejero Electoral?
- 9.¿Al Consejero Electoral se le otorga Combustible mensualmente como prestación adicional a sus percepciones?
- 10.Si la respuesta a la pregunta anterior es SI, mencione en donde se publica para visualizar esta percepción, si en la Plantilla de personal o en algún formato o reporte de transparencia.
- 11.Si la respuesta a la pregunta 9 fue SI, mencione las tarifas mensuales asignadas desde su nombramiento a la fecha.
- 12.¿Al Consejero Electoral se le otorga combustible en periodos vacacionales o para su uso en las mismas?
- 13.De las atribuciones del Consejero Electoral descritas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Mencione cuales de éstas

atribuciones u otras actividades, requiere automóvil y combustible para su realización.

14.En caso de que al Consejero Electoral no se le otorgue combustible como prestación adicional a sus percepciones mensuales y de requerirse realizar alguna actividad que sea necesario el uso de vehículo, ¿se le otorga combustible?

15.¿Al Consejero Electoral se le otorga el pago de Telefonía Celular mensualmente como prestación adicional a sus percepciones?

16.Si la respuesta a la pregunta anterior es SI, mencione en donde se publica para visualizar esta percepción, si en la Plantilla de personal o en algún formato o reporte de transparencia.

17.Si la respuesta a la pregunta 15 fue SI, mencione las tarifas mensuales asignadas y pagadas desde su nombramiento hasta la fecha.

18.Nombre y puesto del funcionario público que está otorgando esta información.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **25/junio/2019**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>08/07/2019</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>27/06/2019</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>29/07/2019</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.